

CONSTANCIA: Enero 16 de 2024. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el señor JORGE IVÁN RINCÓN RIVERA, en término contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, los términos transcurrieron así:

- Notificación Personal Electrónica-Remisión-:

27 de octubre de 2023

Inicia Término Contestación:

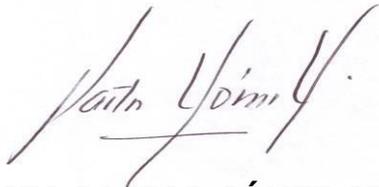
1 de noviembre de 2023.

Termina Término Contestación:

16 de noviembre de 2023.

Radica Contestación:

16 de Noviembre de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

Auto de sustanciación No.
005

Radicado No. 2023-00307

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el ejecutado, señor JORGE IVÁN RINCÓN RIVERA,, se tuvo notificado personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 04 de septiembre de 2023, formulando en consecuencia excepciones de mérito las que denominó EXCEPCION DE PAGO; COBRO DE LO NO DEBIDO; INSUFICIENCIA ECONOMICA DEL DEMANDADO; motivo por el cual, de los citados medios exceptivos se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre estos, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar al abogado GERMÁN ESTEBAN AGUIRRE MEJÍA, mayor de edad, vecino de Manizales, Caldas, con CC. No. 1.053.801.177, abogado titulado y en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. No. 321.555, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c025032d4f44940a1d97b76a508cc100b16f1ab1597485fb7fdb6f35a9ea617**

Documento generado en 16/01/2024 05:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>